

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

114
POZUELO DE ALARCÓN

URBANISMO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.2 del Decreto 103/2016, de 24 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se regula el Informe de Evaluación de los Edificios en la Comunidad de Madrid y se crea el Registro de los Informes de Evaluación de los Edificios de la Comunidad de Madrid, se pone en general conocimiento que el gerente municipal de Urbanismo ha adoptado acuerdo para publicar, mediante anuncios insertados en el tablón de edictos del Ayuntamiento, así como en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento, el listado de los inmuebles de tipología residencial de vivienda colectiva cuyos propietarios quedan obligados a realizar el primer Informe de Evaluación de los Edificios (IEE) y a presentarlo ante el Ayuntamiento con anterioridad al día 31 de diciembre de 2027, debiendo proceder en la forma y términos que articula el Decreto 103/2016:

AÑO DE ANTIGÜEDAD	REFERENCIA CATASTRAL	DIRECCIÓN			
		VIA	NOMBRE_VIA	Nº	CÓD_POSTAL
1972	0865204VK3706N	CL	HOSPITAL	0027	28223
1972	1067239VK3716N	PZ	PADRE VALLET	0005	28223
1972	1366402VK3716N	CL	NTRA SEÑORA CONSOLACION	0003	28223
1972	1366403VK3716N	CL	NTRA SEÑORA CONSOLACION	0005	28223
1972	1366404VK3716N	CL	NTRA SEÑORA CONSOLACION	0007	28223
1972	1366405VK3716N	CL	NTRA SEÑORA CONSOLACION	0009	28223
1972	1366407VK3716N	CL	CIRILO PALOMO	0016	28223
1972	1366409VK3716N	CL	CIRILO PALOMO	0014	28223
1972	1366410VK3716N	CL	CIRILO PALOMO	0012	28223
1972	1366411VK3716N	CL	CIRILO PALOMO	0010	28223
1972	1366412VK3716N	CL	CIRILO PALOMO	0008	28223
1972	2077706VK3727N	CL	SAN ANTONIO	0005	28224
1972	2077706VK3727N	CL	SAN ANTONIO	0003	28224
1972	2077706VK3727N	CL	ANGEL BARAJAS	0002	28224
1972	2077706VK3727N	CL	ANGEL BARAJAS	0004	28224

Transcurrido el plazo de exposición al público de un mes sin que se hayan presentado alegaciones por los interesados o, una vez resueltas las mismas, el Ayuntamiento, en el ejercicio de las facultades de inspección y vigilancia del cumplimiento por los propietarios del deber de disponer del Informe de Evaluación de Edificios, requerirá a estos últimos que aporten dicho Informe. En caso de comprobar que no se haya realizado el referido Informe, ordenará su práctica o podrá realizarlo en sustitución y a costa de los propietarios.

En el supuesto de que la documentación presentada no cumpla los requisitos formales esenciales, el Ayuntamiento requerirá al interesado para la subsanación de los defectos observados, concediéndole un plazo de veinte días para la aportación de la documentación requerida y, en el caso de no aportarla, se considerará como no presentado el Informe de Evaluación de Edificios.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos legales oportunos, comunicando que dicho expediente queda a disposición del público, pudiendo consultarse de lunes a viernes, en horario de nueve a catorce, en las oficinas municipales, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sitas en la plaza Mayor, número 1, a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio, con cita previa a través del correo electrónico vivienda@pozuelo.madrid

En Pozuelo de Alarcón de Madrid, a 12 de diciembre de 2022.—El gerente municipal de Urbanismo, Raúl Herranz Muñoz.

(02/24.448/22)

